

## RECENSIÓN DE LIBROS

Protección de datos de salud. Criterios y plan de seguridad. López P, Moya F, Marimón S, Planas I. Madrid: Díaz de Santos, 2001; 140 págs. ISBN: 84-7978-491-1

Resulta un placer tener entre las manos este libro, llevado a cabo bajo la coordinación de la Asociación Consorci Hospitalari de Catalunya (CHC).

Para quienes llevamos tiempo estudiando los aspectos jurídicos relacionados con la protección de los datos de salud, y más concretamente los problemas de la aplicación al mundo sanitario de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y normas de desarrollo, nos sentimos aliviados al hallar una obra como la presente, en la que no sólo se comentan los mencionados aspectos jurídicos, sino que también se proponen fórmulas concretas encaminadas a llevar a la práctica los preceptos legales.

La normativa sobre protección de datos resulta extremadamente compleja tanto para el mundo jurídico como para el sanitario; por esta razón, cualquier ayuda para la interpretación y cumplimiento de los preceptos que contiene la misma consideramos que es de sumo interés, sobre todo si se realiza con el rigor y sistemática que presenta esta obra.

La primera parte del trabajo, relativa a la política de seguridad de un sistema de información hospitalaria, sintetiza de forma satisfactoria los criterios legales en materia de confidencialidad y seguridad. Coincidimos plenamente con la interpretación que hacen los autores respecto a la innecesariedad de obtención del paciente de un consentimiento informado específico para el tratamiento de sus datos cuando éstos se recaban en el marco de la relación clínica.

Sin duda, considerar lo contrario supondría una verdadera convulsión en la prestación de la asistencia sanitaria, toda vez que dificultaría enormemente la práctica diaria y prolongaría los tiempos de espera en las consultas hasta límites insostenibles para los pacientes.

La segunda y tercera partes de la obra, relativas al Reglamento de Acceso a la Información Asistencial y al Plan de Medidas de Seguridad, respectivamente, constituyen una herramienta clave para introducir las precisiones legales comentadas en los centros sanitarios. El contenido de estos capítulos del libro son ciertamente una guía imprescindible para la implantación de las medidas de seguridad sobre los datos de salud y los criterios de acceso a la información asistencial.

Destacamos, también, la clasificación que se efectúa en la página 33 y siguientes del libro respecto de los datos sanitarios, dividiendo estos últimos en tres categorías: datos identificativos, datos asistenciales y datos médicos especialmente sensibles, entre los que se incluyen con acierto los de carácter genético, los referentes a las técnicas de reproducción humana asistida y a la adopción, los de extracción y trasplantes de órganos, los de interrupción voluntaria del embarazo y los relacionados con el VIH. Esta clasificación adquiere mayor interés al determinarse seguidamente en la obra los criterios de accesibilidad a cada uno de los citados datos por parte de los profesionales, personal de funciones administrativas, etc.

Más discutible, a nuestro juicio, resulta el énfasis que se realiza respecto de la posibilidad de solicitar, por parte de los pacientes, la cancelación de los datos de salud. Consideramos que precisamente el derecho de cancelación es uno de los aspectos más cuestionables de la normativa sobre protección de datos en su aplicación al mundo sanitario.

Razones de salud pública, epidemiológicas, de investigación, etc., conducen a considerar que el derecho de cancelación de los datos sanitarios resulte muy argumentable y prácticamente de imposible aplicación. Una muestra de ello puede constatarse leyendo un reciente artículo publicado en la revista *Medicina Clínica*, bajo el título de «Propuesta de aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal en las hojas de información y consentimiento de los pacientes en los ensayos clínicos» (Med Clin [Barc] 2001;117[19]).

La distinción entre el Plan de Medidas de Seguridad, exigido legalmente, y el Reglamento de Acceso a la Información Asistencial, regulación de orden interno que proponen los autores para adaptar las medidas de seguridad, resulta muy interesante en cuanto que permite preservar el carácter más restringido del primer documento, cuya difusión indiscriminada podría redundar en detrimento de las propias medidas de seguridad, respecto del segundo documento, que sí puede y debe estar a disposición de cualquier interesado. También consideramos de interés las recomendaciones en materia de difusión entre el personal y pacientes de las medidas en materia de seguridad (página 22 y siguientes).

Por otro lado, la conjugación de las disposiciones que emanan de la Ley 21/2000 de Cataluña, sobre los derechos de información relativos a la salud, la autonomía del paciente y la documentación clínica y de las normas estatales sobre protección de datos, dan como resultado la obtención de pautas de actuación respecto al manejo de la documentación sanitaria y al tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma que resultan bien equilibrados para su asimilación en el mundo sanitario. De cualquier forma, la inminente Ley de bases estatal sobre autonomía del paciente y documentación clínica hace suyos en gran medida los postulados de la Ley catalana, con lo que los criterios propuestos en la obra que estamos comentando seguirán siendo válidos después de la entrada de la citada ley.

En definitiva, estamos en presencia de un manual de gran utilidad para resolver de forma práctica la aplicación al mundo sanitario de las leyes y reglamentos vigentes en materia de protección de datos de salud, y ello con independencia del tipo de centro sanitario de que se trate, pues otro de los méritos de la obra es haberse realizado pensando en su posible aplicación más allá de los centros hospitalarios.

**J. Sánchez-Caro / F. Abellán**  
Subdirección General de Asesoría Jurídica